



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

Número de Contrato: 050GYR035T01326-001-00
Número de Registro SAI: D266001

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO SUMINISTRO 372 "MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO (TÓNER)"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, **MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN CARLOS MOLINA TORRES**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ERIKA LILIANA CÁRDENAS TÉLLEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; la **Dra. Miralda Aguilar Patraca, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, quien acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **31,023** de fecha **3 de Diciembre del 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248**, con ejercicio en la **Ciudad de México**, asociado con el **Lic. Daniel Garcia Córdova**, Titular de la Notaría Pública número **22**, con ejercicio en la **Ciudad de México**, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-710122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 De conformidad con el artículo 2 fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("**RLAASSP**"); suscribe el presente instrumento el **Lic. Tomás Edgardo Mata Sánchez, Jefe de Oficina de Operación y Mesa de Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] designado mediante oficio número 209001-500100/1035/2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Informática, en fecha 12 de diciembre del 2025, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 44, 46, 49, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número **000000345-2026**, emitido por la Dirección de Finanzas.

I.7 Con fecha **16 de enero de 2026**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en la calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A):


II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **13,781**, de fecha **01 de agosto de 2011**, pasada ante la fe del Licenciado **Carlos Rousseau Garza**, Notario Público número **74**, con ejercicio en **Guadalupe, Nuevo León**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio **127532*1**, denominada **MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, a la compra, venta importación, exportación, arrendamiento, comodato distribución, representación, franquicia, recarga y manufactura de cartuchos de tóner para impresoras así como sus componentes.

II.2 El **C. Juan Carlos Molina Torres**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **13,781**, de fecha **01 de agosto de 2011**, pasada ante la fe del Licenciado **Carlos Rousseau Garza**, Notario Público número **74**, con ejercicio en **Guadalupe, Nuevo León**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MPT110802PX1**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

II.6 Tiene establecido su domicilio en la calle **Roma número 313, Colonia Mirador, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64070**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B):

II.7 Es una persona moral legalmente constituida mediante leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **2,425**, de fecha **24 de julio de 2014**, pasada ante la fe del Licenciado **Carlos Porcel Sastrias**, Corredor Público número **70**, con ejercicio en la **Ciudad de México**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio **519665**, denominada **ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, a la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos de cómputo, periféricos, impresoras de todo tipo, así como de sus consumibles, insumos, accesorios, partes y refacciones.

II.8 La **C. Erika Liliana Cárdenas Téllez**, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **41,003** de fecha **19 de diciembre de 2023** pasada ante la fe del Licenciado **Mario Garcia Diego Gonzalez Cos**, Notario Público número **184**, con ejercicio en la **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ELE140724A66**.

II.11 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.12 Tiene establecido su domicilio en el la calle **Concepción Beistegui número 1707 interior 19, colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03023**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:


III.1. Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado como **Anexo 6 (seis)**.

IV. De "LAS PARTES" declaran:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Adquisición de Bienes del Grupo Suministro 372 "Material para uso en equipos de cómputo (tóner)", en los términos y

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

condiciones establecidos en la Convocatoria relativa al presente procedimiento, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Propuesta Económica"
- Anexo 2 (dos) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"
- Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"
- Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta"
- Anexo 7 (siete) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato"
- Anexo 8 (ocho) "Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18,186,000.00 (Dieciocho millones ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de **\$45,462,400.00 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que los precios unitarios de los bienes no cambiarán durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- ANTICIPO.- Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula SEGUNDA en moneda nacional y en una sola exhibición, esto posterior a la entrega del CFDI en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo número 1950 oriente, centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas. Adjuntando lo requerido expresamente en las normas de pago conforme al Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" clave 6B13-003-002, vigente al momento de pago.

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas vigentes al momento de pago, de acuerdo al Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" con clave 6B13-003-002.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo 4 (cuatro) “Anexo Técnico”**, de conformidad con lo indicado en el numeral II y Anexo 3 “Lugar y horario de Entrega” que forma parte integral del **Anexo 5 (cinco) “Términos y Condiciones”** de este contrato, directamente en las siguientes Unidades:

Sitio o Unidad	Dirección
Almacén Delegacional	MANUEL BARRAGAN 480 NORTE COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64260
Centro de Capacitación	ALDAMA ESQ. PRIV. MIGUEL F. MTZ. COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64000
Centro de Seguridad Social No. 1	AV. CONSTITUCION ESQ. PORFIRIO DIAZ COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64000
Centro de Seguridad Social No. 2	AVE. UNIVERSIDAD No. 907 CRUZ REFORMA COLONIA CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L. CP 66460
Centro de Seguridad Social No. 3	MARGARITA MAZA DE JUAREZ No. 2000, ESQ LA HACIENDA, COLONIA FRACC. LA HACIENDA, MUNICIPIO DE GUADALUPE N.L. CP 67150
Centro de Seguridad Social No. 4	ESCOBEDO, ESQ. ALDAMA, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO N.L CP 65200
Centro de Seguridad Social No. 6	JOSE MARIA PARAS, ESQ. BALLESTEROS, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTEMORELOS N.L. CP 67500
Centro de Seguridad Social No. 7	EMILIO CARRANZA, ESQ. NIÑOS HEROES, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE LINARES N.L. CP 67700
Centro de Seguridad Social No. 8	AV. I. MORONES PRIETO S/N, ENTRE AYUTLA Y BAJA CALIFORNIA. COLONIA NUEVO REPUEBLO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64700
Coordinación de Calidad	MAR JONICO No. 200, COLONIA LA AURORA, ENTRE MAR ARABIGO Y MAR NEGRO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA N.L. CP 66378
Unidad De Control Metabólico Ambulatorio (UCMA) 6 Piso	MORELOS OTE. 133, ENTRE JUAREZ Y LEONA VICARIO CONDOMINIO MONTERREY, 6o. PISO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO MONTERREY N.L. CP 64000
OOAD Regional Nuevo León	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950, ENTRE FELIX U. GOMEZ Y PROF. G. TORRES COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64010
Escuela de Enfermería	MONTE REAL CRUZ MONTE CERVANTINO S/N COLONIA SAN BERNABE, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L CP 64100
Formación Profesores	AV. LINCOLN S/N ESQ ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA, COLONIA VALLE VERDE 1 SECTOR, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64360
Guardería No .1	AVE. ALFONSO REYES CRUZ J.M. HERRERA COLONIA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L CP 64410
Guardería No .3	PEDRO MARTINEZ Y TEPIC COLONIA NUEVO REPUEBLO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L CP 64700
Guardería No .4	OCAMPO No. 113 ENTRE MIRADOR Y LISBOA COLONIA MIRADOR, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L CP 64070
Guardería No .5	RIO BRAVO Y RIO PESQUERIA COLONIA FRACC. BERNARDO REYES, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L CP 64280
Guardería No. 2	AV. RUIZ CORTINEZ Y CEREZO COLONIA MODERNA, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64530
Hospital General Zona 33	AV. FELIX U. GOMEZ, ENTRE EZEQUIEL E. CHAVEZ Y GREGORIO TORRES QUEVEDO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64010
Hospital General de Subzona 10	ESCOBEDO, ESQ. ALDAMA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO N.L CP 65200



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026**


Hospital General de Subzona 12	EMILIO CARRANZA, ESQ. NIÑOS HEROES COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE LINARES N.L. CP 67700
Hospital General de Zona 02	AV. CONSTITUCION ORIENTE, ESQ. GREGORIO TORRES QUEVEDO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64010
Hospital General de Zona 04	MATAMOROS, ENTRE JUAN ZUAZUA Y JOSE ORTIZ DE DOMINGUEZ COLONIA DEL MAESTRO, MUNICIPIO DE GUADALUPE N.L. CP 67100
Hospital General de Zona 06	CARRETERA A LAREDO NO. 104 ESQ. B. JUAREZ COLONIA PERIFERICO, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L. CP 66460
Hospital General de Zona 11	JOSE MARIA PARAS, ESQ. BALLESTEROS COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTEMORELOS N.L. CP 67500
Hospital General de Zona 17	FORTUNATO LOZANO 2627, ENTRE ROBLE Y 18 DE MARZO COLONIA BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64420
Hospital General de Zona 67	CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM 24 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APODACA N.L. CP 66600
Oficina Auxiliar Allende	ESCOBEDO NO. 204 ENTRE MORELOS Y ALLENDE COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ALLENDE N.L. CP 67350
Oficina Auxiliar Arambarri	PROLONGACION INDEPENDENCIA No. 23 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ARRAMBERRI N.L. CP 67940
Oficina Auxiliar Cadereyta	MANUEL AVILA CAMACHO S/N ENTRE JUAREZ E HIDALGO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CADEREYTA N.L. CP 67485
Oficina Auxiliar Linares	EMILIO CARRANZA, ESQ. NIÑOS HEROES COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE LINARES N.L. CP 67700
Oficina Auxiliar Sabinas	ESCOBEDO, ESQ. ALDAMA Y JIMENEZ COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO N.L. CP 65200
Oficina Auxiliar Salinas Victoria	ZARAGOZA 7, ENTRE ESCOBEDO Y COLON COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE VICTORIA N.L. CP 65500
Oficina Sindical 2	AV. LINCOLN ESQ. AV. GONZALITOS COLONIA MITRAS NORTE, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64320
Planta de Lavado	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COLONIA VALLE VERDE 1 SECTOR. MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64360
Subdelegación 01	AV. LINCOLN S/N, ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COLONIA VALLE VERDE 1 SECTOR, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64360
Subdelegación 02	MANUEL BARRAGAN ESQ. REGINO VILLARREAL COLONIA FERROCARRILERA, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64260
Subdelegación 03	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950, ENTRE FELIX U. GOMEZ Y PROF. G. TORRES COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64010
Subdelegación 04	AV. I. MORONES PRIETO S/N, ENTRE AYUTLA Y BAJA CALIFORNIA. COLONIA NUEVO REPUEBLO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64700
Subdelegación Apodaca	CARRETERA A HUINALA NO. 100 LOCAL SA-01, PLAZA ALTEA COLONIA EL MILAGRO, MUNICIPIO DE APODACA N.L. CP 66634
Subdelegación Montemorelos	CAPITAL ALONSO DE LEON NO. 1002 ESQ. CON CABRERA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTEMORELOS N.L. CP 67500
Transportes	OAXACA 324, ESQ. IGNACIO MORONES PRIETO COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64010
UMAA 7 San Pedro	BLVD. DÍAZ ORDAZ, KM 33, ESQ. MARÍA CANTÚ. COLONIA LA LEONA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L. CP 66210
UMAA Santo Domingo	AVE. DIEGO DÍAZ BERLANGA No. 194 ENTRE PASCASIO LUIS Y SAN FRANCISCO COLONIA BALCONES DE SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L. CP 66485
Unidad Biomédicas	SAN LUIS POTOSI, ESQ. 2 DE ABRIL COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64720
Unidad de Medicina Familiar 03	AV. FELIX U. GOMEZ, ESQ. COLON COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64000
Unidad de Medicina Familiar 05	IGNACIO MORONES PRIETO ESQ. LOMA LARGA COLONIA LOMA LARGA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L. CP 64710
Unidad de Medicina Familiar 07	BLVD. DÍAZ ORDAZ, KM 33, ESQ. MARÍA CANTÚ COLONIA LEONA, MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L. CP 66210
Unidad de Medicina Familiar 08	CARR. NACIONAL, ESQ. DR. E. GONZALEZ COLONIA CENTRO, MUNICIPIO EL CERCADO N.L. CP 67320
Unidad de Medicina Familiar 09	ZARAGOZA 7, ENTRE ESCOBEDO Y COLON COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE VICTORIA N.L. CP 65500
Unidad de Medicina Familiar 13	REFORMA ESQ. GUILLERMO PRIETO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE GENERAL TERAN N.L. CP 67400
Unidad de Medicina Familiar 14	JUAREZ S/N., ENTRE MANUEL AVILA CAMACHO Y ADOLFO LOPEZ MATEOS COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CADEREYTA N.L. CP 67485
Unidad de Medicina Familiar 15	ISAAC GARZA 200 OTE. CENTRO. 64000 MONTERREY N.L.
Unidad de Medicina Familiar 16	MORELOS ESQ. ESCOBEDO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ALLENDE N.L. CP 67350
Unidad de Medicina Familiar 18	CHAPULTEPEC S/N ENTRE 5 DE MAYO E HIDALGO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE HUALAHUISES N.L. CP 67880
Unidad de Medicina Familiar 19	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON ENTRE GARZA GARCIA Y MARIANO ABASOLO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APODACA N.L. CP 67880



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026**

Unidad de Medicina Familiar 20	AV. ARTURO B. DE LA GARZA S/N. ESQ. FRANCISCO I MADERO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE JUAREZ N.L. CP 67250
Unidad de Medicina Familiar 24	AV HIDALGO 205 CP. 66000, VILLA DE GARCIA, NUEVO LEON COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE VILLA DE GARCIA N.L. CP 66000
Unidad de Medicina Familiar 26	AV. LINCOLN S/N, ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COLONIA VALLE VERDE 1 SECTOR, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64360
Unidad de Medicina Familiar 27	CARDENAL, ESQ. GORRION COLONIA FRACC. EXPOSICION, MUNICIPIO DE GUADALUPE N.L. CP 67100
Unidad de Medicina Familiar 28	AV. PENITENCIARIA, ENTRE FIDEL VELAZQUEZ Y BERNARDO REYES COLONIA FRACC. BERNARDO REYES, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64280
Unidad de Medicina Familiar 29	AV. PABLO LIVAS 5501, ESQ. AV. ZERTUCHE COLONIA ZERTUCHE, MUNICIPIO DE GUADALUPE N.L. CP 67190
Unidad de Medicina Familiar 30	AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ, ESQ. LOS PINOS COLONIA CHULA VISTA, MUNICIPIO DE GUADALUPE N.L. CP 67190
Unidad de Medicina Familiar 31	CARRETERA A LAREDO NO. 104 ESQ. B. JUAREZ COLONIA PERIFERICO, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L. CP 66460
Unidad de Medicina Familiar 32	ARTEAGA, ESQ. JIMÉNEZ, COL. PARAÍSO COLONIA PARAISO, MUNICIPIO DE GUADALUPE N.L. CP 67140
Unidad de Medicina Familiar 35	AV. AZTLAN ESQ. MAGNOLIA ENTRE MAGNOLIA Y MADRE SELVA COLONIA AZTLAN, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64730
Unidad de Medicina Familiar 36	AV. LAZARO CARDENAS 6751, CRUZ CON ALFONSO REYES COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64760
Unidad de Medicina Familiar 37	AV. URDIALES NO. 111, ESQ. PROL. MADERO ENTRE ATOTONILCO Y MOISES SAENZ COLONIA MITRAS CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64460
Unidad de Medicina Familiar 38	JUAN I. RAMÓN ENTRE BENITO JUAREZ Y VICENTE GUERRERO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64000
Unidad de Medicina Familiar 39	ESTORNINO, ENTRE AV. ADOLFO RUIZ CORTINES Y ABRAHAM LINCOLN COLONIA VALLE VERDE 2 SECTOR, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64117
Unidad de Medicina Familiar 41	MATAMOROS 109, ENTRE REPÚBLICA Y ZUAZUA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE DR. GONZALEZ N.L. CP 66750
Unidad de Medicina Familiar 42	VENUSTIANO CARRANZA 401, ESQ. ALLENDE COLONIA CENTRO, MUNICIPIO EL CARMEN N.L. CP 66550
Unidad de Medicina Familiar 43	CELESTINO GAZCA S/N., ESQ. GUANAJUATO COLONIA CELESTINO GAZCA, MUNICIPIO DE ESCOBEDO N.L. CP 66050
Unidad de Medicina Familiar 44	INDEPENDENCIA 800 ESQ. CARRETERA LAREDO, ENTRE CALLE 5 Y PROL. CONSTITUCION COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CIENEGA DE FLORES N.L. CP 65500
Unidad de Medicina Familiar 45	PRIVADA MORELOS ESQ. OCAMPO Y 5 DE FEBRERO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE HIDALGO N.L. CP 65600
Unidad de Medicina Familiar 46	GUERRERO S/N., ESQ. ALDAMA Y GENERAL BRAVO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE VILLALDAMA N.L. CP 65350
Unidad de Medicina Familiar 47	ZUAZUA S/N ENTRE NIGROMANTE Y VICTORIA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE LAMPAZOS N.L. CP 65070
Unidad de Medicina Familiar 48	CARRETERA A COLOMBIA S/N COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ANAHUAC N.L. CP 65030
Unidad de Medicina Familiar 49	CARRETERA A NOGALAR KM. 1, ESQ. AV. JARDIN COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE AGUALEGUAS N.L. CP 65800
Unidad de Medicina Familiar 50	GENERAL CALLES S/N.ENTRE PUEBLA Y ZUAZUA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CERRALVO N.L. CP 65900
Unidad de Medicina Familiar 51	ZARAGOZA S/N, ENTRE ESCOBEDO Y M. DAVILA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CHINA N.L. CP 67050
Unidad de Medicina Familiar 52	CARRETERA CENTRAL KM 177 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL N.L. CP 67865
Unidad de Medicina Familiar 53	CARRETERA A LINARES KM1 ESQ. DURANGO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE GALEANA N.L. CP 65030
Unidad de Medicina Familiar 54	PROLONGACION INDEPENDENCIA No. 23 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ARRAMBERRI N.L. CP 67940
Unidad de Medicina Familiar 55	FCO. I. MADERO Y PORFIRIO DIAZ COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE DR. ARROYO N.L. CP 67901
Unidad de Medicina Familiar 56	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA LA ASCENSION, MUNICIPIO DE ARRAMBERRI N.L. CP 67950
Unidad de Medicina Familiar 58	BLVD. DIAZ ORDAZ 336 COLONIA LA LEONA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L. CP 68210
Unidad de Medicina Familiar 59	CARRETERA MTY-ZUAZUA KM 8 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ZUAZUA N.L. CP 65750
Unidad de Medicina Familiar 63	ESCOBEDO ENTRE REGULES Y CALLE 1 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MARIN N.L. CP 66700
Unidad de Medicina Familiar 64	AV. MANUEL ORDOÑEZ CRUZ ESQ. PEDRO GARFIAS COLONIA FRACC. CUMBRES DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA N.L. CP 63350
Unidad de Medicina Familiar 66	AVE. RIO PILON S/N ESQ. RIO ORINOCO COLONIA PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE APODACA N.L. CP 66647
Unidad de Medicina Familiar 68	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA ENTRE IRLANDA Y ESTADOS UNIDOS COLONIA LAS COLINAS, MUNICIPIO DE GUADALUPE N.L. CP 67192
Unidad de Medicina Familiar 69	AV. LINCOLN S/N, ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA COLONIA VALLE VERDE 1 SECTOR, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64360

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026</p>
---	--	---

Unidad de Medicina Familiar 70	AV. LA REFORMA (MANZANA 180) S/N. ENTRE PASEO DE LAS PALMAS Y REAL DE PALMAS COLONIA REAL DE PALMAS, MUNICIPIO DE ZUAZUA N.L. CP 65750
Unidad de Medicina Familiar 71	CALLE N31 No 201 COLONIA METROPLEX, MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
Unidad de Medicina Familiar 72	AV. VISTA REGIA, ENTRE ANTARES Y ALAMO, COL. BUENA VISTA , MUNICIPIO EL CARMEN N.L. 66586
Unidad de Medicina Familiar 73	AV. DIEGO DÍAZ DE BERLANGA NO. 194, COLONIA BALCONES DE SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, C. P. 66446
Unidad de Medicina Familiar 74	AV. LAS TORRES NO. 350, FRACC. LOS COMETAS, JUÁREZ, NUEVO LEÓN, C.P. 67280
Velatorios	AV. I. MORONES PRIETO S/N, ENTRE AYUTLA Y BAJA CALIFORNIA. COLONIA NUEVO REPUEBLO, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L. CP 64700

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 2 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de enero al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.


De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y vida útil, por la calidad de los mismos, por toda la vigencia del contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II, de la "LAASSP"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al Lic. **Tomás Edgardo Mata Sánchez, Jefe de Oficina de Operación y Mesa de Servicios**, con RFC [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en el numeral X. "Deductivas" del **Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"** parte integral del presente contrato, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su reglamento, en razón de lo siguiente:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas a los tóners suministrados o insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.


De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que, **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en numeral IX. "Penas Convencionales" del **Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional por cada día de atraso sobre el valor del precio de lo incumplido unitario antes del IVA, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, ello términos de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y demás aplicables a de reglamento, en razón de lo siguiente: .

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	<p style="text-align: center;">Primera entrega: 15 días naturales después del fallo.</p> <p style="text-align: center;">Entrega Ordinaria mensual: Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento.</p> <p style="text-align: center;">Entrega Extraordinaria: Los 2 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento.</p>	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

<p>Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.</p>	<p>2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.</p>	<p>Por cada día de retraso</p>	<p>Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.</p>
---	--	--------------------------------	---

El Administrador del Contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142, cuarto párrafo, del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.


DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 5 (cinco) de este instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.


Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---


proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.-“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada bimestre durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término a que se refiere el párrafo anterior, “EL INSTITUTO”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto, de la "LAASSP".


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- “LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- “LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. - “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p style="text-align: center;">Dra. Miralda Aguilar Patraca Apoderada Legal</p>	<p style="text-align: center;">Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León</p>	<p style="text-align: center;">██████████</p>
<p style="text-align: center;">Lic. Tomás Edgardo Mata Sánchez Administrador del Contrato</p>	<p style="text-align: center;">Jefe de Oficina de Operación y Mesa de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">██████████</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	MPT110802PX1
ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V.	ELE140724A66

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: TOMAS EDGARDO MATA SANCHEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/02/2026 10:00

Certificado:

[Redacted]

Firma:

g0hs9egy5yYa6Xw9G1s0BE/vHg1XDgzePzDEukCD5tpAV1Gys/fZT9sabMtM7WB4K7ZGufr3hPLDYqiMIj3p35kF6hCwyDhM8MbHYucPxmtLlVcPWRrWEgUJpeU3A4qLc+z/+F5XSPbvyAT0duAOY+CPwSiqMXCI
ZgXXW1WehVGbJg4F465xWCbgFQ10OoMB9Ic7lNgcUAmki0EDgfaENG/yoM3spavGAR/IiFgfb1zNN6owzm9cdXse9zhkFzG4vw4eqVwTnQb8xQvXAqexRdxmUnQCoaX4z3jpT410Ff12+mVdeqtho3z1PzrMn6GO
zYeVsr+SvJgPR19SwRPMgw==

Firmante: MIRALDA AGUILAR PATRACA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/02/2026 16:23

Certificado:

[Redacted]

Firma:

RfPq5U0JcMsFPNhcU26b7zZ4HFmefgj fVPxmHwj/TgsyXQSGLu5kvFS2P+zz08JAFiEmqTnDjgRVg1FW8HH7bWSidwm0+h7aOzpwD2XCCp58hQbIMcreaSDjOXzHR5Fnl4b6r7IzvV9mDoCYPtWi3Yrwz/0escd
yRbWZD3zFbiQLFyhGtnX0XcyXLWNgQAGa7kscWrU3PdH6QdB74oJ+16+fzZtcVoNbTtwGIkaZNIInQ2r061LMynqFdIpNfEqXQdunRyZLW5jzWdapXE3MPrUuvU3F7CZGNy1bVzRdFSaRPEcMO66mMB6ShGgiKkX
a7ZtkPQWjCD7fGL9yHkHyg==

Firmante: MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGIA SA DE CV

RFC: MPT110802PX1

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/02/2026 17:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Con fundamento en el Art. 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina número de serie y cadena original, en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

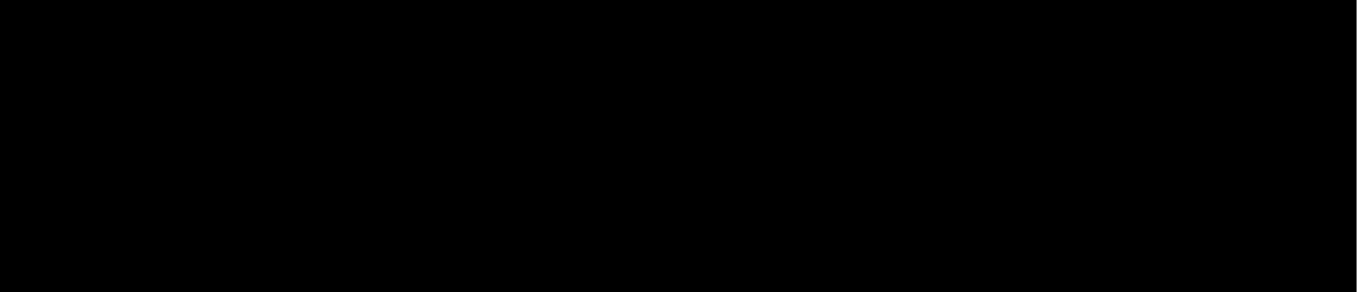
Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina cadena original, número de serie, certificado y RFC, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica por lo que dichos datos son confidenciales.

cCeEkT7BnSwmoacggBwnM2/bC5468SwPxDSHS4m4+u4BjvVWuLUR7r94M5iT1fKjVsOfrgspXNk1Du3mh1vo1oWk0ioM0rSXRPOIPP3WL0/tyHRPIj/wrHj1BdYjBmysfJgg7n15mEqBFX/MaWALpuIermI7J12J
0CW10Sg6K+CBv3qDAiZ9eeNXopSaWXJOqZHCq0t3lfrwgQsYhNTBXzDtirbtomYfUz+C+s/BRUFKb0RLZLm/9Z0saQMzdzTEC8eW963Mey/Fxu0113NzNSBMTF4RflfPG89Mhqk1pKzn2lm/ZCBH12xht4eh8we4
NgDQPU1xADkpkJdpv8St+KQ==

Firmante: ELEVAIT S A P I DE CV
RFC: ELE140724A66

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 05/02/2026 17:51

Certificado:



Firma:

OVF9uuy5ofJrPeWJdtzh6DFH0ln1WPoMrtRTNoLtAg2seig63xaNPrxFcSuKhcThm7pJa/HKI4xWJCBZwa5x3h8cgTWBqVixtvXwH20j3o9wd2maVr1+t9BFMA9IAQoJRnNdzWCxYBYEMKn7wxlibWo1VTXEn3hVF
EjdwMGc/euviAc/0Se5Ya6efJv32w7bf+zTli34iWfeXonko7f1VU2PaGs0Rr79UATj/gNjCtQebn5+4QQjv5w3gOaJwv8YiY83yRtMzdzV+OWOUNag2rkyIquBqild0wRH4eHH1h81/pJwaLihSrxwSk1VmJeF5
rDhQDYae2HVn8YXv1WhmnA==

Con fundamento en el Art. 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se elimina número de serie y cadena original, en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.



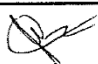
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO


CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

Anexo 1 (uno) "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"



Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL											
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN											
FORMATO 13 PROPUESTA ECONOMICA											
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026											
NOMBRE DEL LICITANTE: MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.						FECHA DE PRESENTACIÓN: 13 DE ENERO DEL 2026.					
R.F.C. MPT110802PX1						LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN DELEGACIONAL Manuel L. Barragán No. 4850 Norte Colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, o en cualquiera de los inmuebles descritos las bases					
ANTE DISTRIBUIDOR X						PLAZO DE ENTREGA: MEDIANTE ORDENES DE REPOSICIÓN					
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 00135604											
CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PRESENTACIÓN INTERVENIBLES		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN		Origen del Bien	Marca	Precio unitario	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS	
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada				IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Clave 372 196 0296 0001 Para equipo de impresión láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.	3,075	7,687	Impresora láser monocromática o tecnología similar • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm. • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 256 MB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas • 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas • Ciclo mensual de trabajo de 100,000 impresiones.	1,025	2,562	JAPÓN/ E.U.A.	HP No. Parte CF287XC, Impresora Modelo Laser Jet Pro M501DN	\$ 5,200.00	\$ 15,990,000.00	\$ 39,972,400.00
2	Clave 372 196 0270 0001 Para equipo de impresión láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 28,000 impresiones.	360	900	Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar. • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 1 GB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Ciclo mensual de trabajo de 150,000 impresiones • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS • 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas • 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas Escáner: • Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A • Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 páginas • Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)	120	300	JAPÓN	HP No. Parte CF289YC, Impresora Multifuncional Modelo M528DN	\$ 6,100.00	\$ 2,196,000.00	\$ 5,490,000.00
SUBTOTAL										\$ 18,186,000.00	\$ 45,462,400.00
I.V.A.										\$ 2,909,760.00	\$ 7,273,984.00
TOTAL										\$ 21,095,760.00	\$ 52,736,384.00
IMPORTE MÍNIMO: (Veintinueve Millones Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 MXN) *Precios Fijos e Incondicionados durante la Vigencia del Contrato IMPORTE MÁXIMO: (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 MXN) *Precios Fijos e Incondicionados durante la Vigencia del Contrato											
 JUAN CARLOS MOLINA TORRES REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE											

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

Anexo 2 (dos) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "**LA BENEFICIARIA**".

Domicilio: Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.


Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (Veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.


La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

 <p>IMSS</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026</p>
--	---	--

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000345-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 10013 RECIBIDO EL 14 DE OCTUBRE DE 2025 DE ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,462,415,886.00
 Cuenta: 21121020 PND DE ARTS. OFNA, ASEO Y DIV. Unidad de Información: 108002 Centro de Costos: 150900
 COG 2110100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,462,415.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura del Real
 Titular Div de Ctl y Seguimiento al Pdo de Oper en Ámbito Central


DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.
 Clave: 6170-009-001

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"

**ANEXO I
ANEXO TÉCNICO**

De manera enunciativa, más no limitativa, los aspectos técnicos, que deberán aplicar y considerar, en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, son los siguientes:

I. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

Contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.


Objetivo del Requerimiento.

Contar con el abasto de tóner que permita a las Unidades Administrativas y Médicas ubicadas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León (en adelante "el Instituto") disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

a) Especificaciones técnicas de "los bienes"

Los perfiles considerados para el suministro de tóner son los siguientes:

Especificaciones Técnicas Mínimas del cartucho de tóner Para laser monocromática	PARTIDA	Clave CUCOP	Presentación		
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
Perfil 1 Para impresora láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.	01	21200030	3,075	7,687	PZA
Perfil 2 Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.	01	21200030	360	900	PZA

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

Con base en los perfiles citados, el Licitante ganador proporcionará sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste, de acuerdo con las necesidades de cada OOAD, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado. En el **inciso K) Características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos**, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, es decir, Unidades Médicas de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Primer Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

- a) El licitante deberá presentar **carta expedida por el fabricante del tóner, firmada por el representante legal del mismo**, en la que indique que los bienes ofertados cumplen con la norma ISO/IEC 19752 (Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para los equipos de impresión láser monocromáticas). Dicha carta debe especificar el fabricante, marca, modelo de impresoras para el que es compatible, número de parte y país de origen (fabricación). Adicional a esto deberá presentar documentación probatoria del ISO/IEC 19752 INFORME DE PRUEBA DE RENDIMIENTO, incluyendo la descripción y los resultados de las pruebas realizadas donde se demuestre el cumplimiento de esta. Deberá presentar **copia simple del Certificado ISO/IEC 19752**.
- b) **Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.**


No se requieren pruebas de los cartuchos de tóner ya que la entrega del Certificado ISO/IEC 19752 valida el rendimiento del cartucho. El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y 48 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los componentes TIC's a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) proveedor(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

c) Muestras.

Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de la clave a ofertar y una muestra de cada tipo de impresora en la cual se utilizarán las muestras que presente, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Número 1 (uno)**, mismas que se presentarán físicamente en el día y horario señalado en el calendario de eventos, tomando en consideración que en caso de

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

existir discrepancia entre las muestras físicas presentadas y la relación de las muestras incluida en su proposición electrónica, se estará conforme a las muestras recibidas físicamente el día y la hora señalados en la convocatoria.

Igualmente, de los equipos de impresión que el licitante que resulte asignado entregará en comodato sin costo alguno a este Instituto, deberá integrar como parte de su proposición de los anexos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, a fin de comprobar que son compatibles con los tóneres ofertados. Sin embargo, se corroborarán cada una de las características de los bienes ofertados en la página web del fabricante.

- El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactoria" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a la descripción y características señaladas que se indican en el **Anexo Número 1 (uno)** de esta convocatoria y que corresponden a los equipos de impresión donde serán utilizadas.
- Las muestras de los bienes propuestos son de carácter destructivo a excepción de la impresora. Por lo que no se devolverán.

Las muestras deberán ser entregadas dentro del periodo del día **XX de XXXX de 2025**, debidamente relacionada e identificadas cada una de ellas mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario indicado: **Razón Social del Licitante, número de la licitación, número de perfil que respalda, descripción, marca y procedencia**, conforme a lo indicado en el **Anexo Número 1 (uno)**. **Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el licitante trata de ocultar inconsistencias** en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al desechamiento de la oferta presentada, y deberá presentarla en la OOAD Regional Nuevo León, Coordinación de abastecimiento y equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Ave. Manuel L. Barragán 4850 Norte Col. Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64260, en horario de las 09:00 horas a 13:00hrs, del periodo señalado en el entendido de que quien no cumpla con este requisito, será RECHAZADA su propuesta. Será responsabilidad absoluta del licitante asegurar que las muestras solicitadas sean presentadas dentro del periodo referido en caso de utilizar servicios de mensajería, por lo que no será responsabilidad del Instituto si las muestras no se reciben en tiempo y forma (previo al acto de presentación de propuestas) y se motiva el causal de desechamiento.

El licitante deberá enviar en hoja membretada, escrito (relación) en donde se enlisten las muestras presentadas físicamente en el día y horario arriba señalado indicando: el número de licitación, partida/clave (Perfil), descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, que servirá como comprobante de entrega de muestras.

No se aceptarán muestras representativas amparando dos o más perfiles propuestos, en estos casos se desecharán la propuesta.


Para las partidas/claves (Perfil) que requieren equipo de impresión en comodato, deberán relacionar el equipo de impresión en comodato con la partida/clave del cartucho de tóner al que corresponde según su compatibilidad. **La falta de este documento en dichos términos y que no se haya(n) entregado las muestra(s) ofertadas es motivo de descalificación de las propuestas técnicas** de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

- d) **Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.**

No aplica.

- e) **Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.**

No Aplica.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

- f) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.**

ISO/IEC 19752

- g) **Carta firmada por el representante legal del licitante** donde indique que los tóners propuestos cumplen con la Norma Oficial Mexicana o Internacional o ISO correspondiente.
- h) Deberá presentar **carta en papel membretado del fabricante del cartucho de tóner propuesto**, firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante, dirigida al convocante, con el número de la presente licitación, señalando que el tóner ofertado (agregando descripción amplia y detallada, marca y procedencia), es compatible con el modelo de los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. Y que **el licitante suministrará tóners nuevos, no usados, ni reciclados, no rellenado, y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar**, garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión, debiendo en su caso hacer efectivas las garantías establecidas en los contratos.

III. NORMA APLICABLE.

El ISO/IEC 19752 es el Método para determinar el Rendimiento de los Cartuchos de Tóner para el Equipo de Impresión Láseres Monocromáticos.

IV. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".

Se establece el plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes

a) Plazo

Primera entrega El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

Entrega ordinaria mensual El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

**Entrega
extraordinaria**

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los 2 siguientes días naturales al de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

b) Lugar de entrega.

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será entregado en los lugares acordados y en las unidades incluidas en el ***ANEXO 03 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGAS Y DOMICILIO DE INMUEBLES.***

c) Condiciones de entrega.

El licitante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

La entrega mensual de los bienes se realizará dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate, debiendo quedar constancia del envío por parte del administrador del contrato de dicha orden de surtimiento vía correo electrónico o página Web que el proveedor proporcione para el efecto. El licitante adjudicado deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufacturado o similar.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en este anexo técnico.

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóneres vacíos y equipos dañados durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes Unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto, asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será **para el período a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2026.**

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

- La cantidad de cajas o tóners se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de surtimiento en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil).
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones.

d) Verificación para la prestación de "los bienes"

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

e) Idioma de la documentación

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español, y su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

f) Agrupación de claves.

No se considerará la agrupación de claves para la adquisición de tóner.


g) INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.

h) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS.

Hardware y software

La capacidad instalada de los equipos con la que cuenta "el IMSS" se describe a continuación:

UNIDAD	No. Aproximado de	Procesador	Sistemas Operativos
---------------	--------------------------	-------------------	----------------------------

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

MEDICO/ADMINISTRATIVAS	computadoras		
<i>Ver ANEXO 03 Lugar y Horarios de Entrega</i>	9252	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional, Windows 11 Professional

i) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor” deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:

- LICENCIAMIENTO
- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA.
- SOPORTE TÉCNICO.
- MANTENIMIENTO.
- CONSUMIBLES.
- SERVICIO DE VALOR AGREGADO
- COMUNICACIONES
- ESTÁNDARES Y NIVELES

GENERALIDADES “estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)”

j) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN.

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- El administrador del contrato deberá considerar en la primera orden de suministro solicitar al menos **03 tóner o múltiples de 03 tóner por perfil**, esto a razón de que el licitante ganador entregue por cada **03 tóner 01 equipo de impresión**, sin costo alguno. Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- Respecto a las órdenes de surtimiento ordinarias mensuales, se debe considerar que en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno queda a consideración del administrador de contrato, sin embargo, para que el licitante adjudicado entregue éstos, se deberá cumplir con la ponderación realizada anteriormente, es decir solicitar al menos **03 tóner por perfil**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales y deberá proporcionar todos los accesorios necesarios para la instalación del equipo de impresión sin costo alguno, tales como cables USB de al menos 1.5 mts. debiendo suministrar los insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requiera a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor de imagen, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito donde expresa que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóners vacíos y equipos dañados durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes Unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto, asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.
- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

Perfil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromáticas.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS		TIPO	CLAVE CUCOP
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		
1	Clave: 372 196 0296 0001 -Para impresora láser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionado	3,075	7,687	<ul style="list-style-type: none">• Impresora láser monocromática o tecnología similar• Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm• Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi	1,025	2,562		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

	<p>s sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS.</p> <p>-Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Memoria RAM de 256 MB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas • 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas 			PIE ZA	212000 30
2	<p>Clave: 372 196 0270 0001</p> <p>-Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar.</p> <p>-Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS.</p> <p>-Rendimiento mínimo para el cartucho de</p>	360	900	<ul style="list-style-type: none"> • Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 1 GB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 	120	300	PIE ZA	212000 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

	20,000 impresiones.			<ul style="list-style-type: none">• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional• Un puerto USB 2.0• Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS• 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas• 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas <p>Escáner:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A• Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 paginas• Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)			
--	---------------------	--	--	---	--	--	--

• **PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.**

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento de "El Proveedor" quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, con el objeto de mantener la continuidad de surtimiento", para entre otros, lo siguiente:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
2. Mantenimiento de equipos.
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de "IMSS".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de **"Los bienes"** ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de **"Los bienes"**.
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
7. Entrega de tóner y consumibles para los equipos multifuncionales
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

El área de soporte técnico de **"El Proveedor"** recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el **"IMSS"**, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio **"El Proveedor"** asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden **deberá ser atendida en un tiempo no mayor a veinticuatro horas** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de la 9:00 horas. Si **"El Proveedor"** considera que la **reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características** sin costo adicional para "el IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, **"El Proveedor"** se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales (unidades médicas y administrativas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

"El Proveedor" se obliga a retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales (unidades médicas y administrativas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio de **"El Proveedor"** por vía telefónica o por email.

- **PRESTACIÓN DE LOS BIENES**

Para efectos de la administración del instrumento contractual **"El Proveedor"** deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los técnicos que se desempeñaran durante su vigencia, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

Técnicos Permanentes		
Inmueble	Cantidad de técnicos	Horario
Unidades Médicas y Administrativas de la zona Metropolitana de Monterrey.	02 técnicos	01 técnico de 8:00 a 14:00 horas y 01 técnico de 14:00 a 20:00 horas Todos de lunes a viernes
Unidades Médicas y Administrativas fuera del área metropolitana	02 técnicos	01 técnicos de 8:00 a 14:00 horas y 01 técnico de 14:00 a 20:00 horas Todos de lunes a viernes

Así como un técnico rotatorio para el inmueble de la **Coordinación de Informática**, que deberá acudir conforme sea solicitado, para atender reportes de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

- **GARANTIA DEL SERVICIO.**

En su propuesta, "El Proveedor" deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos, etc.) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

- **VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.**

La contratación que se derive del presente anexo técnico será únicamente por el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 para el presente procedimiento, por lo que el instrumento contractual que se derive contará con una vigencia **para el período a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2026.**

- **CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que **se procederá a evaluar técnicamente bajo el método binario**, tomando en consideración la descripción del anexo técnico y los términos y condiciones, para la prestación del servicio. 4.24.1, inciso q) POBALINES.

- **FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, el pago lo realizará en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Tramite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

Asimismo, con fundamento en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de modificación en el monto, plazo o vigencia del instrumento contractual, la garantía otorgada conllevará el ajuste respectivo.

- **PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 01% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral **IV. Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes**, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, sin incluir el IVA, cuando el Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Primera entrega: 15 días naturales después del fallo. Entrega Ordinaria mensual: Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. Entrega Extraordinaria: Los 2 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento.	Por cada día de retraso	Equivalente al 01% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación	Por cada día de retraso	Equivalente al 01% del Costo Total respecto a lo incumplido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	del administrador del contrato.		(sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.
--	---------------------------------	--	---

- **DEDUCTIVAS.**

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas a los tóners suministrados o insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

NOTAS:


Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (**NO Consumo de Tóner ya instalado**), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner. El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, se establecen deducciones por **los bienes** parcial o deficientemente presentados, conforme a lo siguiente:

CAUSA	%	BASE DE CALCULO
Fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente)	0.5	Sobre el monto mensual facturado por Unidad Administrativa, sin incluir impuestos, por evento o cada equipo afectado.

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

En caso de que las deducciones aplicadas iguallen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

- **CONFIDENCIALIDAD.**

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

- **RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.**


Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

- **RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien, cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMSS **“como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, “no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.**

- **CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE INMUEBLES.**

El licitante adjudicado deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes unidades médicas y administrativas (***ANEXO 3 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGAS Y DOMICILIO DE INMUEBLES.***), también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales. Lo anterior deberá ser en un lapso de hasta **30 días naturales posteriores a la fecha de emisión del Dictamen Técnico y Fallo.**

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"

ANEXO II
TERMINOS Y CONDICIONES

De manera enunciativa, más no limitativa, los términos y condiciones para la contratación, que deberán aplicar y considerar en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, son los siguientes:

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tendrá una vigencia **para el período a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2026.**

II. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

Se establece el plazo y lugar de entrega.

1. Plazo

Se entregarán **para el período a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2026.**

2. Lugar de entrega.

Primera entrega	El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.
Entrega ordinaria mensual	El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.
Entrega extraordinaria	El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 2 siguientes días naturales al de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.
Lugar de entrega:	El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será entregado en los almacenes de las OOAD correspondiente y/o unidades a considerar por parte del contratante (ver ANEXO 3 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGAS).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

III. CONDICIONES

Durante la vigencia del contrato, los domicilios, ubicaciones de las unidades sustantivas y las cantidades de los bienes pueden cambiar, lo que será informado al Proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, en un plazo no mayor de 10 días naturales en la Ciudad de México y área metropolitana y de 15 días naturales en el interior de la república mexicana, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales serán sin costo adicional alguno para el IMSS.

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrando equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- El administrador del contrato deberá considerar en la primera orden de suministro solicitar al menos **03** tóner o múltiplos de **03** tóner por inmueble y por perfil, esto a razón de que el licitante ganador entregue por cada **03** tóner **01** equipo de impresión, sin costo alguno. Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- Respecto a las órdenes de surtimiento ordinarias mensuales, se debe considerar que en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno queda a consideración del administrador de contrato, sin embargo, para que el licitante adjudicado entregue éstos, se deberá cumplir con la ponderación realizada anteriormente, es decir solicitar al menos **03** tóner por perfil.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales y deberá proporcionar todos los accesorios necesarios para la instalación del equipo de impresión sin costo alguno, tales como cables USB de al menos 1.5 mts. debiendo suministrar los insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requiera a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor de imagen, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito donde expresa que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóner vacíos y equipos dañados durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes Unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto, asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

Perfil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para láser monocromáticas.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS		TIPO	CLAVE CUCOP
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		
1	<p>Clave: 372 196 0296 0001</p> <p>-Para impresora láser Monocromática o tecnología similar.</p> <p>-Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS.</p> <p>-Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.</p>	3,075	7,687	<ul style="list-style-type: none"> Impresora láser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 256 MB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas 	1,025	2,562	PIEZA	21200030
2	<p>Clave : 372 196 0270 0001</p> <p>-Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar.</p> <p>-Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS.</p> <p>-Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.</p>	360	900	<ul style="list-style-type: none"> Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 1 GB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con 	120	300	PIEZA	21200030



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

				<p>conector RJ45</p> <ul style="list-style-type: none">• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional• Un puerto USB 2.0• Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS• 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas• 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas <p>Escáner:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A• Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 paginas• Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

IV. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que **se procederá a evaluar técnicamente bajo el método binario**, tomando en consideración la descripción del anexo técnico y los términos y condiciones, para la prestación del servicio. 4.24.1, inciso q) POBALINES

V. LICENCIAS, PERMISOS y REGISTRO QUE APLIQUE.

De conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradora, de acuerdo con las necesidades específicas, se deben enumerar y precisar las licencias, permisos y/o registros que apliquen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

VI. DOCUMENTACION TECNICA COMO PUEDE SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

El participante deberá de integrar a su proposición los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones técnicas de los equipos que proporcionarán, dichas especificaciones deberán ser las solicitadas en el Anexo Técnico, para lo cual deberán proporcionar folletos o manuales en idioma español donde se muestren las características requeridas debiendo acreditar lo anterior adjuntando a su propuesta técnica lo siguiente:

- El proveedor deberá adjuntar a la propuesta técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.
- El proveedor deberá adjuntar a la propuesta técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado.
- Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con los componentes necesarios para suministrar insumos que se están requiriendo.

VII. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones del IMSS.

VIII. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

IX. PENAS CONVENCIONALES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, y el artículo 96 de su Reglamento, **se aplicará una pena convencional del 01% (uno por ciento) por cada día natural de atraso**, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral *IV Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes del Anexo Técnico*, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, sin incluir el IVA, cuando el Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026


La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Primera entrega: 15 días naturales después del fallo. Entrega Ordinaria mensual: Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. Entrega Extraordinaria: Los 2 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento.	Por cada día de retraso	Equivalente al 01% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso	Equivalente al 01% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

X. DEDUCTIVAS.

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas a los tóners	Por NO consumo de tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
suministrados o insumos		consumir el tóner suministrado.	que no se pueda consumir.

NOTAS:

Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (NO Consumo de Tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner. El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. En caso de que las deducciones aplicadas iguallen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

CAUSA	%	BASE DE CALCULO
Fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente)	0.5	Sobre el monto mensual facturado por Unidad Administrativa, sin incluir impuestos, por evento o cada equipo afectado.

XI. GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

a) Garantías de anticipo.

No aplica.

b) Cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes.

El proveedor deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre, denominación y/o razón social, domicilio, teléfono, descripción del bien, número de clave, número de lote y fecha de caducidad en caso de aplicar, anotando además la siguiente leyenda "producto garantizado contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción, por lo que de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por el proveedor, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor juntamente con los bienes deberá entregar:

- Carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y vida útil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

- Una copia de la Orden de Reposición o del Listado conteniendo dichas Órdenes de Reposición.
- Número de piezas y descripción de los bienes.

En su propuesta, "El Proveedor" deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos, etc.) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley en mención, para efectos del procedimiento de contratación, el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, se obliga a entregar al IMSS, una fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento jurídico que formalice la contratación, expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada para ello, a su favor, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, considerando que el criterio para dicha garantía será divisible.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento jurídico que formalice.

Asimismo, con fundamento en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de modificación en el monto, plazo o vigencia del instrumento contractual, la garantía otorgada conllevará el ajuste respectivo.

c) Calidad de servicios y de operación y funcionamiento

"El Proveedor" deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre, denominación y/o razón social, domicilio, teléfono, descripción del bien, número de clave, número de lote y fecha de caducidad en caso de aplicar, anotando además la siguiente leyenda "producto garantizado contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que "El Instituto" consigne la fecha de su recepción, por lo que, de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por "El Proveedor", sin costo adicional para el instituto.

Independientemente de lo anotado en el párrafo que antecede, los bienes deberán contener en su empaque colectivo en forma impresa, grabada o en su caso etiqueta autoadherible el logotipo del Instituto y la leyenda **propiedad del IMSS no negociable.**

"El Proveedor" conjuntamente con los bienes deberá entregar:

- Carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y vida útil.
- Una copia de la orden de reposición o del listado conteniendo dichas órdenes de reposición.
- Número de piezas y descripción de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

- Certificado o informe analítico, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- Escrito en papel membretado de la empresa fabricante, mediante el cual se responsabilice de la calidad de los bienes que esté suministrando al instituto, indicando en dicho escrito los números de lotes, cantidades correspondientes a la entrega agregando clave del artículo, descripción, marca y procedencia, además que los consumibles de equipo de cómputo serán nuevos, no usado, no reciclados, no relleno y que no causa daño en el funcionamiento y operación de los equipos.

XII. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en una sola exhibición y en moneda nacional.

XIII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN

El control del suministro y uso del consumible **TONER** se establece mediante un proceso integral que permite dar seguimiento desde la adjudicación del contrato hasta su recepción y utilización final en las unidades de la **OOAD Nuevo León**, garantizando transparencia, control y verificación en cada etapa.

1. Planeación y comunicación de requerimientos

El área requirente elabora y envía al proveedor adjudicado un **listado detallado de los tóner por entregar**, especificando cantidades y unidades de destino dentro de la OOAD Nuevo León.

Adicionalmente, el área requirente informa, vía **correo electrónico**, a los directores y administradores de cada unidad de la OOAD Nuevo León sobre la **cantidad de tóner programada para su entrega en la primera parte del año**, generando un registro documental que sirve como referencia para la verificación posterior.

2. Inicio del suministro posterior al fallo

Una vez emitido el fallo, el proveedor adjudicado cuenta con un plazo máximo de **15 días naturales** para comenzar la entrega, lo cual permite iniciar de manera oportuna el abastecimiento del consumible.

3. Entrega del consumible por parte del proveedor

El proveedor adjudicado realiza las entregas de tóner conforme al listado proporcionado por el área requirente, asegurando que cada unidad reciba las cantidades previamente autorizadas.

4. Documentación y consolidación de evidencias

Al momento en que el proveedor sea notificado de las cantidad y unidades de entrega, este debe proporcionar al responsable de la unidad una remisión de pedido misma que será la evidencia de entrega por fecha y cantidad de tóner suministrado a la unidad.

5. Recepción y verificación en las unidades usuarias

Los **administradores de cada unidad** de la OOAD Nuevo León son responsables de:

- Recibir físicamente el consumible tóner.
- Verificar que la **cantidad entregada coincida** con la informada previamente en el correo enviado por el área requirente.
- Validar la entrega mediante la firma o acuse correspondiente en la documentación de remisión.

6. Uso final y control interno

Una vez verificado y recibido el tóner, cada unidad lo incorpora a su **control interno de inventarios** para su uso operativo, asegurando que el consumible sea utilizado exclusivamente para los fines institucionales autorizados. La documentación de recepción y los registros internos permiten rastrear el consumible desde su entrega hasta su consumo final.

Con este procedimiento se garantiza una **trazabilidad completa del consumible TONER**, sustentada en comunicaciones formales, listados autorizados, documentación de remisión y responsabilidades claramente definidas durante la ejecución total del contrato en la OOAD Nuevo León.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

XIV. ANTICIPOS, PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN.

EI IMSS no otorgará anticipos.

XV. AVISO DE PRIVACIDAD.

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

XVI. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS QUE ASI LO AMERITEN.


No aplica.

XVII. MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DE LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo con el resultado de la investigación de mercado, el área requirente junto con el área técnica deberá determinar si es conveniente realizar el procedimiento de contratación mediante partida única o varias partidas (por perfil).

En su caso, los perfiles considerados para el suministro de tóner son los siguientes:

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner para laser monocromática	Partida	Clave CUCOP	Presentación		
			Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tipo
Perfil 1 Para impresora láser monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000	01	21200030	3,075	7,687	PZA
Perfil 2 Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.		21200030	360	900	PZA

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

Con base en los perfiles citados, el Área Técnica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, solicitarán en los respectivos requerimientos de adquisición, que el Licitante ganador proporcione sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades de cada OOAD, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado. En el **inciso K) Características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos**, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, es decir, Unidades Médicas de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Primer Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

a) MUESTRAS

Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de la clave a ofertar y una muestra de cada tipo de impresora en la cual se utilizarán las muestras que presente, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Número 01 (uno) Anexo Técnico** de esta convocatoria, mismas que se presentarán físicamente en el día y horario señalado en el calendario de eventos, tomando en consideración que en caso de existir discrepancia entre las muestras físicas presentadas y la relación de las muestras incluida en su proposición electrónica, se estará conforme a las muestras recibidas físicamente el día y la hora señalados en la convocatoria.

Igualmente, de los equipos de impresión que el licitante que resulte asignado entregará en comodato sin costo alguno a este Instituto, deberá integrar como parte de su proposición de los anexos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, a fin de comprobar que son compatibles con los tóneres ofertados. Sin embargo, se corroborarán cada una de las características de los bienes ofertados en la página web del fabricante.

- El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactoria" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a la descripción y características señaladas que se indican en el **Anexo Número 01 (uno) Anexo Técnico** y que corresponden a los equipos de impresión donde serán utilizadas.
- Las muestras de los bienes propuestos son de carácter destructivo a excepción de la impresora. Por lo que no se devolverán.

Las muestras deberán ser entregadas el día **XX de XXX de 2025**, debidamente relacionada e identificadas cada una de ellas mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario indicado: **Razón Social del Licitante, número de la licitación, número de perfil que respalda, descripción, marca y procedencia**, conforme a lo indicado en el **Anexo Número 1 (uno)**. **Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el licitante trata de ocultar inconsistencias** en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al desechamiento de la oferta presentada, y deberá presentarla en la OOAD Regional Nuevo León, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Ave. Manuel L. Barragán 4850 Norte Col. Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64260, en horario de las 09:00 horas a 13:00hrs, del periodo señalado en el entendido de que quien



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

no cumpla con este requisito, será RECHAZADA su propuesta. Será responsabilidad absoluta del licitante asegurar que las muestras solicitadas sean presentadas dentro del periodo referido en caso de utilizar servicios de mensajería, por lo que no será responsabilidad del Instituto si las muestras no se reciben en tiempo y forma (previo al acto de presentación de propuestas) y se motiva el causal de desechamiento.

No se aceptarán muestras representativas amparando dos o más perfiles propuestos, en estos casos se desecharán la propuesta.

Para las partidas/claves (Perfil) que requieren equipo de impresión en comodato, deberán relacionar el equipo de impresión en comodato con la partida/clave del cartucho de tóner al que corresponde según su compatibilidad. **La falta de este documento en dichos términos y que no se haya(n) entregado las muestra(s) ofertadas es motivo de descalificación de las propuestas técnicas** de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

b) IDIOMA DE LA DOCUMENTACION

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español, y en caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

c) AGRUPACION DE CLAVES

No se considerará la agrupación para la adquisición de tóner.

d) INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

Está se encuentra detallada en el inciso **K) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos.**

e) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS.

Hardware y software

La capacidad instalada de los equipos con la que cuenta "el IMSS" se describe a continuación:

UNIDAD MEDICO/ADMINISTRATIVAS	No. Aproximado de computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
<i>Ver ANEXO 03 Lugar y Horarios de Entrega</i>	9252	Athlon, Celeron, Core Dúo, Core i3, Core i5, Core i7, Intel	Windows 7 Professional, Windows 10 Professional Windows 11 Professional

f) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor" deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, **y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

g) LICENCIAMIENTO

h) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA.

i) SOPORTE TÉCNICO.

j) MANTENIMIENTO.

- CONSUMIBLES.
- SERVICIO DE VALOR AGREGADO
- COMUNICACIONES
- ESTÁNDARES Y NIVELES

GENERALIDADES "estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)"

k) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- El administrador del contrato deberá considerar en la primera orden de suministro solicitar al menos **03 tóner o múltiples de 03 tóner por perfil**, esto a razón de que el licitante ganador entregue por cada **03 tóner 01 equipo de impresión**, sin costo alguno. Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- Respecto a las órdenes de surtimiento ordinarias mensuales, se debe considerar que en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno queda a consideración del administrador de contrato, sin embargo, para que el licitante adjudicado entregue éstos, se deberá cumplir con la ponderación realizada anteriormente, es decir solicitar al menos **03 tóner por perfil**.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales y deberá proporcionar todos los accesorios necesarios para la instalación del equipo de impresión sin costo alguno, tales como cables USB de al menos 1.5 mts. debiendo suministrar los insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requiera a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor de imagen, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito donde expresa que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóners vacíos y equipos dañados durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

impresión de las diferentes Unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto, asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.
- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:


Per fil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromáticas.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS		TIPO	CLAVE CUCOP
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		
1	<p>Clave: 372 196 0296 0001</p> <p>-Para impresora láser Monocromática o tecnología similar.</p> <p>-Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS.</p> <p>-Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.</p>	3,075	7,687	<ul style="list-style-type: none"> • Impresora láser monocromática o tecnología similar • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 256 MB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas 	1025	2,562	PIEZA	21200030



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

				<ul style="list-style-type: none"> 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas 				
2	<p>Clave: 372 196 0270 0001</p> <p>-Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar.</p> <p>-Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS.</p> <p>-Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.</p>	360	900	<ul style="list-style-type: none"> Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar <ul style="list-style-type: none"> Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 1 GB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas Escáner: <ul style="list-style-type: none"> Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 paginas Velocidad de 	120	300	PIEZA	21200030

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026 </p>
---	--	---

				escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

- **PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.**

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento de “El Proveedor” quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, con el objeto de mantener la continuidad de surtimiento, para entre otros, lo siguiente:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de **“Los bienes”**.
2. Mantenimiento de equipos
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de **“IMSS”**.
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de **“Los bienes”** ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de **“Los bienes”**.
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
7. Entrega de tóner y consumibles para los equipos multifuncionales.
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

El área de soporte técnico de **“El Proveedor”** recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el **“IMSS”**, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio **“El Proveedor”** asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a veinticuatro horas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de la 9:00 horas. Si **“El Proveedor”** considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para **“el IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.**

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, **“El Proveedor”** se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales (unidades médicas y administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

“El Proveedor” se obliga retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales (unidades médicas y administrativas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio de “El Proveedor” por vía telefónica o por email.

- **PRESTACIÓN DE LOS BIENES**

Para efectos de la administración del instrumento contractual “El Proveedor” deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los técnicos que se desempeñaran durante su vigencia, conforme a lo siguiente:

Técnicos Permanentes		
Inmueble	Cantidad de técnicos	Horario
Unidades Médicas y Administrativas de la zona Metropolitana de Monterrey.	02 técnicos	01 técnico de 8:00 a 14:00 horas y 01 técnico de 14:00 a 20:00 horas Todos de lunes a viernes
Unidades Médicas y Administrativas fuera del área metropolitana	02 técnicos	01 técnicos de 8:00 a 14:00 horas y 01 técnico de 14:00 a 20:00 horas Todos de lunes a viernes

Así como un técnico rotatorio para el inmueble de la **Coordinación de Informática**, que deberá acudir conforme sea solicitado, para atender reportes de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.**

La contratación que se derive del presente anexo técnico será únicamente por el presupuesto autorizado para el **ejercicio fiscal 2026** para el presente procedimiento, por lo que el instrumento contractual que se derive contará con una vigencia **a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2026.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

Anexo 7 (siete) "Convenio de Participación Conjunta"

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
No. De Procedimiento LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO RELATIVO AL INCISO d) Requisitos para la participación de Proposiciones Conjuntas Punto III. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

Monterrey, N.L. a 13 de enero del 2026.

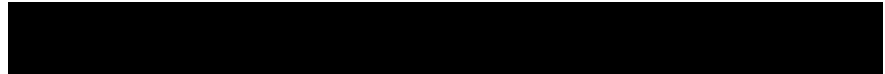
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P R E S E N T E

EN CONFIRMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE "EL REGLAMENTO" CELEBRAMOS EL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JUAN CARLOS MOLINA TORRES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR ERIKA LILIANA CÁRDENAS TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,871, DE FECHA 1 de agosto del 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. CARLOS ROUSSEAU GARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTADO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN EN EL FOLIO MERCANTIL 127532*1 DE FECHA 04 AGOSTO 2011. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. LIBRO 811, FOLIO 162,152 ESCRITURA PÚBLICA 48,917, LIBRO 24, FOLIO 004668, ESCRITURA PÚBLICA 1,129

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO
- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,871 DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ROUSSEAU GARZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 127532*1 DE FECHA 04 AGOSTO DEL 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Número de Contrato: 050GYR035T01326-001-00

Con fundamento en el Art. 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina nombre de socios, RFC y número patronal, en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
No. De Procedimiento LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

116

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **FABRICACIÓN Y VENTA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y EQUIPO DE CÓMPUTO**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: ROMA No. 313, COL. MIRADOR, MONTERREY, N.L. C.P. 64070.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,425, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS PORCEL SASTRIAS, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 70, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 519,665 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2014.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

CON FECHA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 SE PROTOCOLIZACIÓN EL ACTA NÚMERO, 70,486 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 173 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 70,486 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 173, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 519665-1 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

113

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
No. De Procedimiento LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CPANZACOLA # 7, COL. FLORIDA, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01030, CIUDAD DE MEXICO.

LOS PARTICIPANTES MORALES MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. Y ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V., A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES RESPECTIVAMENTE, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A" :(SE OBLIGA A SUMINISTRAR):

1. III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica b.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Presentación de Proposiciones
b.5 Firma del contrato.
f) Presentación de proposiciones.
g) Presentación de la documentación distinta.
i) Acreditamiento de la existencia legal v/o personalidad jurídica del licitante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

114

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
No. De Procedimiento LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

2. IV.1 Aspectos Técnicos.

3. IV.2 Requisitos Económicos.

4. ANEXO TÉCNICO

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

a) Carta firmada por el representante legal del licitante donde indique que los tóners propuestos cumplen con la Norma Oficial Mexicana o Internacional o ISO correspondiente.

5. IV. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".

a) Plazo, b) Lugar de entrega, c) Condiciones de entrega de los bienes

b) La entrega de los bienes

c) Especificaciones técnicas de "los bienes":

PERFIL 1

CARTUCHO DE TONER:

-Para equipo de impresión láser Monocromática o tecnología similar.

-Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS.

-Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.

CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LaserJet Pro M501dn, No. DE PARTE CF287XC, RENDIMIENTO DE 18,000 IMPRESIONES.

2,562 EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPUESTOS (EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, SIN COSTO AL INSTITUTO): Impresora láser monocromática o tecnología similar. MARCA HP MODELO LaserJet pro M501dn.

• Impresora láser monocromática o tecnología similar, • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm. • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi, • Memoria RAM de 256 MB, • Emulación PCL.,

• Impresión Dúplex automática, • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45, • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional, • Un puerto USB 2.0, • 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas, • 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas

PERFIL 2

CARTUCHO DE TONER:

-Para equipo de impresión láser Monocromática o tecnología similar.

-Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS.

-Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.

CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LaserJet Enterprise M528dn, No. DE PARTE CF289YC, RENDIMIENTO DE 20,000 IMPRESIONES.

300 EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPUESTOS (EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, SIN COSTO AL INSTITUTO): Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar. MARCA HP MODELO LaserJet Enterprise M528dn.

• Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 1 GB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 •

Ciclo mensual de trabajo de 150,000 impresiones • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS • 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas • 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas Escáner: • Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A • Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 páginas • Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)

f) Muestras.

Presentar una muestra por cada una de la clave a ofertar y una muestra de cada tipo de impresora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

115

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
No. De Procedimiento LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, a fin de comprobar que son compatibles con los tóneres ofertados

6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE "EL PROVEEDOR".
7. LICENCIAMIENTO
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA.
9. SOPORTE TÉCNICO.
10. MANTENIMIENTO.
11. CONSUMIBLES.
12. SERVICIO DE VALOR AGREGADO
13. COMUNICACIONES.
14. ESTÁNDARES Y NIVELES.
15. Entrega por cada 03 tóner 01 equipo de impresión, sin costo alguno. Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, así como cables USB por cada equipo de 1.5mts.
16. La recolección y retiro de los tóner vacíos y equipos dañados durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto.
17. Garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.
18. Equipos de impresión:
PERFIL 1
2,562 EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPUESTOS (EN CALIDAD DE PRESTÁMO, SIN COSTO AL INSTITUTO): Impresora láser monocromática o tecnología similar. MARCA HP MODELO LaserJet pro M501dn.

PERFIL 2
300 EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPUESTOS (EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, SIN COSTO AL INSTITUTO): Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar. MARCA HP MODELO LaserJet Enterprise M528dn.
19. II LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.
20. m) PRESTACIÓN DE LOS BIENES.
21. VI GARANTIA DEL SERVICIO.
22. XI GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE.
Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento jurídico que formalice la contratación, expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada para ello,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

116

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
No. De Procedimiento LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

a su favor, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, considerando que el criterio para dicha garantía será divisible.

23. XII. PENAS CONVENCIONALES.

24. XIII. DEDUCTIVAS.

25. XIV. CONFIDENCIALIDAD.

26. XV. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.

27. XVI. RESPONSABILIDAD LABORAL.

28. FOLLETOS, CATÁLOGOS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OFERTADOS Y EQUIPOS EN COMODATO.

29. CARTAS GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES.

30. EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DEL CONTRATO:

- A) ENTREGA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE ACUERDO A CALENDARIO FIJADO POR CONVOCANTE.
- B) ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ORDENES GENERADAS EN SISTEMA SAL.
- C) ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE FALLAS REPORTADAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
- D) RECOLECCIÓN DE CARTUCHOS VACIOS SIN COSTO ALGUNO AL INSTITUTO, DE ACUERDO A NECESIDADES DE CONVOCANTE Y/O ESTABLECIDAS EN CALENDARIO DE PROPUESTA.
- E) ENTREGA DE FIANZAS DERIVADAS DEL CONTRATO.
- F) ENTREGA DE FACTURAS.
- G) COBRO DE FACTURAS.

PARTICIPANTE "B" :(SE OBLIGA A SUMINISTRAR):

- 1. III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica e) Presentación de la documentación distinta
il Acreditamiento de la existencia legal v/o personalidad jurídica del licitante.

2. IV. 1 Aspectos Técnicos

3. ANEXO TÉCNICO

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

- a) El licitante, además, deberá presentar carta expedida por el fabricante del tóner, firmada por el representante legal del mismo, en la que indique que los bienes ofertados cumplen con la norma ISO/IEC 19752 (Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para los equipos de impresión láser monocromáticas). Dicha carta debe especificar el fabricante, marca, modelo de impresoras para el que es compatible, número de parte y país de origen (fabricación). Adicional a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

11/

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
No. De Procedimiento LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

esto deberá presentar documentación probatoria del ISO/IEC 19752 INFORME DE PRUEBA DE RENDIMIENTO, incluyendo la descripción y los resultados de las pruebas realizadas donde se demuestre el cumplimiento de esta. Deberá presentar copia simple del Certificado ISO/IEC 19752.

b) Carta firmada por el representante legal del licitante donde indique que los tóners propuestos cumplen con la Norma Oficial Mexicana o Internacional o ISO correspondiente.

c) Deberá presentar carta en papel membretado del fabricante del cartucho de tóner propuesto, firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, señalando que el tóner ofertado (agregando descripción amplia y detallada, marca y procedencia), es compatible con el modelo de los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. Y que el licitante suministrará tóners nuevos, no usados, ni reciclados, no rellenado, y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar, garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión, debiendo en su caso hacer efectivas las garantías establecidas en los contratos.

4. XIV. CONFIDENCIALIDAD.
5. CARTAS DE APOYO POR PARTE DEL FABRICANTE DE LOS CARTUCHOS Y DE LOS EQUIPOS

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. JUAN CARLOS MOLINA TORRES Y/O MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN POR FALLAS DE EQUIPO A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026.

CUARTA. - DE LA RESOLUCIÓN DE FALLAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA RESOLUCIÓN DE FALLAS DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026.

QUINTA. - DE LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE MOGA PROYECTOS DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

118

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
No. De Procedimiento LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

TECNOLOGÍA, S.A. C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026.

SEXTA. - DE LA ENTREGA DE REFACCIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026.

SEPTIMA. - DE LA ENTREGA DE TÓNER Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE TÓNER, EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026.

OCTAVA. - DEL RETIRO DE REFACCIONES, CONSUMIBLES Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL RETIRO DE REFACCIONES O CONSUMIBLES USADOS Y DE EQUIPOS QUE SEAN DADOS DE BAJA, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026.

NOVENA.- DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. C.V., ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026.

DECIMA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. C.V. SERÁ EL ENCARGADO DE PRESENTAR LAS FACTURAS, Y REALIZAR EL COBRO DE LAS MISMAS, RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026.

DECIMA PRIMERA. -VIGENCIA.

"LAS PARTES "CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

117

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
No. De Procedimiento LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DECIMA SEGUNDA. -OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DECIMA TERCERA. -FIANZA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE "EL PARTICIPANTE MOGA PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, S.A. C.V., SERÁ EL ENCARGADO DE PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2026.

"EL PARTICIPANTE A"

JUAN CARLOS MOLINA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

ERIKA LILIANA CÁRDENAS TÉLLEZ
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Coordinación de Informática

OF N° 209001-500100/1035/2025
Monterrey, Nuevo León a 12 de Diciembre de 2025

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
4.24.6 POBALINES

Lic. Azhtiri Lizeth Silva García

Jefe del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León

Presente. -

Me refiero al procedimiento de Contratación para la **Adquisición de Bienes del Grupo Suministro 372 "Material para uso en equipos de cómputo (tónor)", para atender necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León (OOAD), para el período a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2026**, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el **Lic. Tomas Edgardo Mata Sánchez, Jefe de Oficina de Operación y Mesa de Servicios**, adscrito a la Coordinación de Informática, ubicado en: Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010 para la **Adquisición de Bienes del Grupo Suministro 372 "Material para uso en equipos de cómputo (tónor)", para atender necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León (OOAD), para el período a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2026**, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	
CURP:	
Correo Institucional:	tomas.mata@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	81 8150 3132 Ext. 41734

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Manuel Banda Rangel
Titular de la Coordinación de Informática
Área Requiriente

Acepto la designación

Lic. Tomás Edgardo Mata Sánchez
Jefe de Oficina de Operación y Mesa de Servicios
Administrador del Contrato



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León Tel. (81) 8150 3132 Ext 41155 www.imss.gob.mx

Número de Contrato: 050GYR035T01326-001-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

Anexo 8 (ocho) "Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones"



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO SUMINISTRO 372 "MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO (TÓNER)

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 09:00 horas, del día 07 de enero de 2026, en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Ave. Manuel L. Barragán 4850 Norte, C.P. 64260, Colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León; con objeto de **reanudar la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación** indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "LA LEY"), 90 y 91 del Reglamento de la Ley (en adelante "EL REGLAMENTO"), así como en el numeral III y b.2 de la Convocatoria a la Licitación.

Este acto es presidido por la Lic. Azhtiri Lizeth Silva Garcia, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, para solventar las preguntas de carácter legales y económicas, quien a su vez, es asistido por el representante del Área Técnica, Ing. Manuel Banda Rangel, Titular de la Coordinación de Informática, quien solventará las preguntas de carácter técnico.

Se procedió a reanudar la Junta de Aclaraciones, señalando en primera instancia las **aclaraciones emitidas por la convocante**, con relación a la convocatoria para el procedimiento que nos ocupa, y que se detallan a continuación:

Se ratifica la Aclaración 01 señalada en el acta inicial de este acto, con fecha de 06 de enero de 2026, siendo esta la siguiente:

Aclaración 01:

Se rectifica la fecha establecida para la entrega de muestras señaladas en la página 3 "Calendario de eventos", de la convocatoria, en razón de lo siguiente:

Dice:

ENTREGA DE MUESTRAS:

DÍA:	14	MES:	ENERO	AÑO:	2026	HORA:	09:00 A 13:00 HORAS
LUGAR:	En las instalaciones de la Coordinación de abastecimiento y equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Ave. Manuel L. Barragán 4850 Norte, C.P. 64260, Col. Hidalgo, Monterrey, Nuevo León.						

Debe decir:

ENTREGA DE MUESTRAS:

DÍA:	12	MES:	ENERO	AÑO:	2026	HORA:	09:00 A 13:00 HORAS
LUGAR:	En las instalaciones de la Coordinación de abastecimiento y equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Ave. Manuel L. Barragán 4850 Norte, C.P. 64260, Col. Hidalgo, Monterrey, Nuevo León.						

Ahora bien, adicional a lo anteriormente expuesto, se realizan las siguientes aclaraciones:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO SUMINISTRO 372 "MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO (TÓNER)

Aclaración 02:

Se rectifican las cantidades mínimas y máximas establecidas en el numeral IV inciso j) de "Anexo Técnico" contenido en el ANEXO 01 de la Convocatoria:

Dice:

Perfil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromáticas.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS		TIPO	CLAVE CUCOP
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		
1	Clave: 372 196 0296 0001 -Para impresora laser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.	3,128	7,820	<ul style="list-style-type: none"> Impresora laser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 256 MB Emulación PCL Impresión Duplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas 	1,043	2,607	PIEZA	21200030
2	Clave: 372 196 0270 0001 -Para impresora Multifuncional laser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.	380	900	<ul style="list-style-type: none"> Impresora Multifuncional laser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 1 GB Emulación PCL Impresión Duplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas Escáner: <ul style="list-style-type: none"> Formatos (JPG, PDF, TIF y PDF/A) Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 paginas Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color) 	120	300	PIEZA	21200030

Debe decir:

Perfil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromáticas.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS		TIPO	CLAVE CUCOP
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		
1	Clave: 372 196 0296 0001 -Para impresora laser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.	3,075	7,687	<ul style="list-style-type: none"> Impresora laser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 256 MB Emulación PCL Impresión Duplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas 	1,025	2,562	PIEZA	21200030



2026
 año de
 Margarita
 Maza

Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO SUMINISTRO 372 "MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO (TÓNER)

2	<p>Clave: 372 196 0270 0001</p> <p>-Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar.</p> <p>-Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS.</p> <p>-Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.</p>	360	900	<p>Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 1 GB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS • 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas • 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas <p>Escáner:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A • Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 páginas • Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color) 	120	300	PIEZA	21200030
---	---	-----	-----	---	-----	-----	-------	----------

Aclaración 03:

Se rectifican las cantidades mínimas y máximas establecidas en el numeral III de "Términos y Condiciones" contenido en el ANEXO 01 de la Convocatoria:

Dice:

Perfil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromáticas.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS		TIPO	CLAVE CUCOP
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		
1	<p>Clave: 372 196 0296 0001</p> <p>-Para impresora láser Monocromática o tecnología similar.</p> <p>-Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS.</p> <p>-Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.</p>	3,128	7,820	<ul style="list-style-type: none"> • Impresora láser monocromática o tecnología similar • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 256 MB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas • 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas 	1,043	2,607	PIEZA	21200030
2	<p>Clave: 372 196 0270 0001</p> <p>-Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar.</p> <p>-Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS.</p> <p>-Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.</p>	360	900	<p>Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 1 GB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS • 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas • 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas <p>Escáner:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A • Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 páginas • Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color) 	120	300	PIEZA	21200030



2026
 año de
 Margarita

Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO SUMINISTRO 372 "MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO (TÓNER)

Debe decir:

Perfil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromáticas.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS		TIPO	CLAVE CUCOP
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		
1	Clave: 372 196 0296 0001 -Para impresora laser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.	3,075	7,687	<ul style="list-style-type: none"> Impresora laser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 256 MB Emulación PCL Impresión Duplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas 	1,025	2,562	PIEZA	21200030
2	Clave: 372 196 0270 0001 -Para impresora Multifuncional laser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.	360	900	<ul style="list-style-type: none"> Impresora Multifuncional laser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 1 GB Emulación PCL Impresión Duplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas Escáner: <ul style="list-style-type: none"> Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 paginas. Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color) 	120	300	PIEZA	21200030

Aclaración 04:

Se rectifican las cantidades mínimas y máximas establecidas en el numeral XVII de "Términos y Condiciones" contenido en el ANEXO 01 de la Convocatoria:

Dice:

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner para laser monocromática	Partida	Clave CUCOP	Presentación		
			Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tipo
Perfil 1 Para impresora laser monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.		21200030	3,128	7,820	PZA
Perfil 2 Para impresora Multifuncional laser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.	01	21200030	360	900	PZA



2026
 año de
 Margarita
 Maza

Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO SUMINISTRO 372 "MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO (TÓNER)

Debe decir:

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner para láser monocromática	Partida	Clave CUCOP	Presentación		
			Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tipo
Perfil 1 Para impresora láser monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.	01	21200030	3,075	7,687	PZA
Perfil 2 Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.		21200030	360	900	PZA

Aclaración 05:

Se rectifican las cantidades mínimas y máximas establecidas en el inciso k) del numeral XVII de "Términos y Condiciones" contenido en el ANEXO 01 de la Convocatoria:

Dice:

Perfil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para láser monocromáticas.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS		TIPO	CLAVE CUCOP
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		
1	Clave: 372 196 0296 0001 -Para impresora láser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 18,000 impresiones.	3,128	7,820	<ul style="list-style-type: none"> Impresora láser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 256 MB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas 	1,043	2,607	PIEZA	21200030
2	Clave: 372 196 0270 0001 -Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.	360	900	<ul style="list-style-type: none"> Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 1 GB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas Escáner: <ul style="list-style-type: none"> Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDR/A Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 páginas Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 lpm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 lpm (color) 	120	300	PIEZA	21200030



2026
 año de
 Margarita
 Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO SUMINISTRO 372 "MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO (TÓNER)

Debe decir:

Parti	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromáticas.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS		TIPO	CLAVE CUOP
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		
1	Clave: 372 196 0296 0001 -Para Impresora Laser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 10,000 impresiones.	3,075	7,687	<ul style="list-style-type: none"> Impresora laser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 256 MB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas 	1,025	2,562	PIEZA	21200030
2	Clave: 372 196 0270 0001 -Para Impresora Multifuncional Laser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.	360	900	<ul style="list-style-type: none"> Impresora Multifuncional Laser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 1 GB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas Escáner: <ul style="list-style-type: none"> Formatos JPEG, PDF, TIFF y PDF/A Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 páginas Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color) 	120	300	PIEZA	21200030

Aclaración 06:

Se rectifican las cantidades mínimas y máximas establecidas en el FORMATO 13 "PROPUESTA ECONÓMICA" de la Convocatoria:

Dice:

Parti	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS		Impresiones Estimadas		ORIGEN DEL BIEN	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS	
	Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	mínimas	máximas				Importe Mínimo	Importe Máximo
1	3,128	7,820	<ul style="list-style-type: none"> Impresora Laser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm- Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi- Memoria RAM de 256 MB- Emulación PCL- Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional- Un puerto USB 2.0- 1 Bandeja de papel Estándar de 500 hojas- 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas 	1,043	2,607	56,304,000.00	140,780,000.00					



2026
 año de
 Margarita
 Maza

Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO SUMINISTRO 372 "MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO (TÓNER)

Parte	Clave	Cantidad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Impresiones Estimadas	Subtotal	Iva	Total	
1	Clave: 372 198 0270 0001-Para Impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión multifuncional proporcionados en caso alguno por el Licitante gestador al IMSS. Resolución mínima para el cartucho de 25,000 Impresiones.	360	900	Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar. • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 1 GB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS • 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas • 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas Escáner: • Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A • Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 páginas • Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)	120	300	7,200,000.00	18,000,000.00			
								SubTOTAL:			
								Iva:			
								TOTAL:			

Debe decir:

Parte	Requisitos mínimos del cartucho de tóner para tener un costo estándar.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de Impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS		Impresiones Estimadas		ORIGEN DEL BIEN	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS	
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	mínimas	máximas				Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Clave: 372 198 0270 0001-Para Impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión multifuncional proporcionados en caso alguno por el Licitante gestador al IMSS. Resolución mínima para el cartucho de 18,000 Impresiones.	3,075	7,687	• Impresora láser monocromática o tecnología similar. • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 256 MB- Emulación PCL- Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional- Un puerto USB 2.0- 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas- 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas	1,025	2,562	55,350,000	138,366,000					
2	Clave: 372 198 0270 0001-Para Impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión multifuncional proporcionados en caso alguno por el Licitante gestador al IMSS. Resolución mínima para el cartucho de 25,000 Impresiones.	360	900	Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar. • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 1 GB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS • 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas • 1 Bandeja de papel Multusos de 100 hojas Escáner: • Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A • Volumen de escaneado mensual recomendado de 6,000 páginas • Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)	120	300	7,200,000.00	18,000,000.00					
								SubTOTAL:					
								Iva:					
								TOTAL:					



2026
 año de
 Margarita
 Maza

Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR035-T-13-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO SUMINISTRO 372 "MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO (TÓNER)

Asimismo, se informa que se verificó la recepción de repreguntas sobre las aclaraciones emitidas por la convocante a través de la Plataforma Integral ComprasMX, reportando el sistema lo siguiente:

No existen repreguntas con relación a las respuestas emitidas por la convocante, tal como se muestra en la pantalla impresa que se obtiene del propio sistema y que se anexa a la presente acta.

En términos del artículo 50 de "LA LEY", se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de "LA LEY", esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerado por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Asimismo, se comunica que la fecha para la celebración del **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevará a cabo **a las 10:00 horas del día 13 de enero de 2026**, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 44 de "LA LEY".

Esta Acta consta de 08 hojas, y una impresión de la pantalla de la Plataforma Integral ComprasMX, firmando para los efectos legales correspondientes.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, siendo las 09:25 horas del día 07 de enero de 2026, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA
Lic. Azhtiri Lizeth Silva García	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Área Contratante
Ing. Manuel Banda Rangel	Coordinación de Informática Área Requirente y Técnica

-----FIN DEL ACTA-----



Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260 www.imss.gob.mx

Página 8 de 8